



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2023-00006-00

Socorro, Nueve (09) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que se ha prestado caución para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares, solicitadas en el presente proceso EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER, adelantada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CANTERA CLUB HOUSE- PROPIEDAD HORIZONTAL**, domicilio principal calle 8 sur No. 12 – 22 Socorro – Santander, NIT número 901400521-2, representada legalmente por SILVIA JULIANA HERRERA DIAZ, C.C. No. 1.100.962.285 expedida en San Gil, en contra de la **SOCIEDAD INVERSIONES LA CANTERA S.A.S**, con NIT. Número 900405238-1, con domicilio en la carrera 12 No. 8 sur 86 en la ciudad del Socorro - Santander, radicada al No., 2023-00006-00, con la póliza judicial No. B-100039863 de fecha 02 de febrero de 2023, de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$36.000.000.00, y revisada la misma se encuentra que reúne los requisitos señalados en la ley, el Despacho, ordena las medidas cautelares solicitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- Aceptar como caución para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares solicitadas, póliza judicial No. B-100039863 de fecha 02 de febrero de 2023, de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$36.000.000.00, que se agregó al expediente.



2º.- Decretar el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes inmuebles – lotes – ubicados en el CONJUNTO RESIDENCIAL LA CANTERA CLUB HOUSE-PROPIEDAD HORIZONTAL calle 8 sur No. 12 – 22 Socorro Santander, de propiedad de la demandada INVERSIONES LA CANTERA S.A.S., NIT Número 900405238-1.

- Lote 19, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43770, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 20, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43771, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 23, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43774, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 27, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43778, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 32, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43783, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 33, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43784, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 34, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43785, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

- Lote 35, predio urbano, identificado con la matricula inmobiliaria No. 321-43786, de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad del Socorro – Santander.

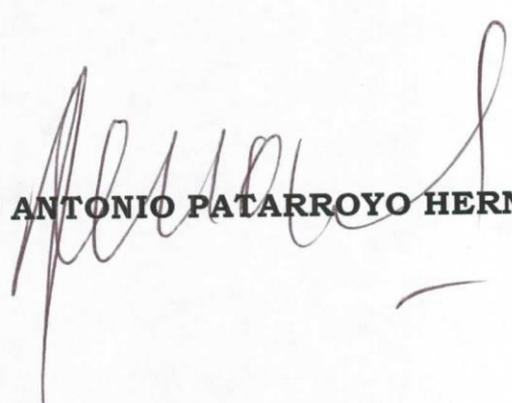
Comuníquese mediante oficio, la anterior decisión al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Socorro Santander, a fin de que se sirva tomar



nota de la medida de embargo y proceda a expedir los certificados de libertad y tradición, de cada uno de los bienes, con destino a este proceso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ